

Se suscribe á este periódico, que sale los miércoles y sábados, en la imprenta de don Manuel Santamaria á 10 rs. mensuales llevado á la casa de los Sres. suscritores.



En las Provincias á 12 rs. al mes franco de porte.

Los avisos ó artículos se remitirán á la redaccion francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

## BOLETIN OFICIAL DE ALMERIA.

### ARTICULO DE OFICIO.

#### GOBIERNO CIVIL DE LA MISMA.

*Circular.*—*Núm.* 188.

Habiendo sido robados á D. Bartolomé Fernandez Parada vecino y labrador de la villa de Gabia la grande en la vega de Granada, dos mulos uno de seis años y otro de siete, de alzada siete cuartas y dos dedos, esquiadas las colas en forma de maceta en su nacimiento, el uno con el hierro en el hocico de R. y el otro en la misma nariz de una S., harán VV. las mas esquisitas averiguaciones á fin de descubrir si se hallan en el término de esa jurisdiccion, en cuyo caso afirmativo los retendrán, como asimismo á los conductores, dándome inmediatamente parte para determinar lo conveniente.—Dios guarde á W. muchos años. Almeria 30 de Mayo de 1836. *Juan Baeza.*—Sres. Encargados de Policia de los pueblos de esta Provincia.

*Otra.*—*Núm.* 189.

Un hecho digno de ser imitado por todos los pueblos que quieran conocer sus verdaderos intereses, me ha llenado de la mayor satisfaccion, y no dudo de que la tendrán igual los verdaderos amigos de la prosperidad del pais. El ayuntamiento de Tijola, con arreglo á mi circular, número 138 comunicada por el boletin oficial, núm. 135 publicó un edicto, cuyas consecuencias han sido, poblarse de niños y niñas las escuelas de aquella villa; aumentarse su Guardia nacional: suministrar medios gratuitos y suficientes para recomponer los caminos de tránsito comun á los pueblos de su comarca, y aun para atender á la mejora de los puramente destinados á la servidumbre de las haciendas. Estos bene-

ficios positivos que aquellos vecinos gozan ya, y otros muchos que en adelante podrán gozar, son los resultados necesarios é infalibles de haber querido cooperar con el Gobierno de S. M. y unir á mis sinceros y cordiales deseos, sus esfuerzos para procurarse unos bienes, cuya conservacion á nadie mas que á ellos pertenece; siendo la conducta del Ayuntamiento de Tijola una demostracion de que la voluntad es el agente principal de la ventura y felicidad de los pueblos, así como de que los cuerpos municipales pueden inspirar á sus representados virtudes de desprendimientos insensibles, para formar valores de importancia considerable. Yo me apresuro á dar publicidad á este hecho del patriotismo positivo de los beneméritos vecinos de Tijola y de su ilustrado Ayuntamiento, con la dulce confianza de que este pueblo no figurará solo en la lista de los distinguidos de la Provincia.—Dios guarde á W. muchos años. Almeria 30 de Mayo de 1836.—*Juan Baeza.*

#### COMANDANCIA GENERAL DE LA

*Provincia de Almeria.*

*El Ecsmo. Sr. Capitan general de estos Reinos, con fecha 27 del anterior me dice lo siguiente.*

«El Ecsmo. Sr. Secretario interino de Estado y del Despacho de la Guerra con fecha 18 del actual me dice lo que copio.

Ecsmo. Sr.—Con esta fecha digo al Inspector general de caballeria lo siguiente.—He dado cuenta á S. M. la Reina Gobernadora de la instancia del Teniente del regimiento caballeria de Leon D. Mariano Ruiz Loreuzo, por la que solicita que en atencion á haber salido del Real cuerpo de Guardias de la Real Persona poco an-